

Contrato individual de trabajo por tiempo determinado en términos de los artículos 8, 10, 20 de la ley federal de trabajo que celebra por una parte **H. Ayuntamiento Municipal 2015-2018**, quien en lo sucesivo se le denominara **"municipio"** representada por el **C. Lic. Benjamín Hernández Pérez** y por la otra parte el **C. Josué Coyazo López** a quien en lo sucesivo se le denomina el **trabajador**, al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones:

I. Declara el municipio:

a).- conforme lo dispone el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la particular del estado, así como por la ley orgánica municipal, artículos 17, apartado c, fracción I, de la constitución política del estado de Chiapas y, es un organismo público local, autónomo, permanente, independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto en la ley orgánica municipal.

b).- Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 9 de la ley del servicio civil del estado y 25 de la ley federal de trabajo supletorias a la ley burócrata local, fracciones V y VIII del artículo 40 de la ley orgánica municipal, es facultad del presidente municipal, celebrar junto con el secretario del ayuntamiento, con autorización del cabildo, los convenios y contratos necesarios para beneficio del municipio; así como otorgar, previo acuerdo del ayuntamiento, concesiones, autorizaciones, licencias y permisos en los términos que establezcan las leyes y reglamentos aplicables.

c).- Que conforme con lo dispuesto por la fracciones IV y VI del artículo 60 de la ley orgánica municipal, corresponde al Secretario del Ayuntamiento firmar con el Presidente Municipal los documentos y comunicaciones oficiales; así como suscribir junto con éste, previa autorización del Ayuntamiento, los convenios y contratos necesarios para el beneficio del Municipio y coadyuvar con el Ayuntamiento y el Presidente Municipal en las atribuciones que le correspondan.

H. Ayuntamiento Municipal 2015-2018 Chicoasén, Chiapas

d). que para cumplir con sus actividades, requiere de personal con perfiles y profesionista para que con el carácter de **Coordinador Deportivo**, le preste servicios personales y de subordinado a la misma o a la diversa empresa sea comisionado y en el domicilio o domicilios que el contratante en este municipio, donde se le asigne o sean requeridos sus servicios, precisamente **por tiempo determinado**.

Y por un contrato de admisión de 3 meses con fecha de inicio el 01 de Enero del 2018 al 31 de Marzo del 2018.

Lo anterior derivado del contrato de del H. Ayuntamiento 2015-2018, para los trabajadores, para darle servicios administrativos-operativos durante el periodo.